CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA)

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28014

Domicilio Social/Profesional: Calle Alcalá, 27

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.ceca.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Antonio Jesús Romero Mora

Cargo: Director General

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Fernando Conlledo Lantero

Cargo: Secretario General

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Promover, facilitar e intensificar la actuación nacional e internacional de las Cajas de Ahorros y demás Entidades adheridas, velando por los intereses generales y recíprocos de las mismas y de los mercados en los que actúan, así como representarlas ante los poderes públicos, respetando su personalidad e independencia tanto en su organización, como en el régimen de sus operaciones.

Actividades específicas en relación con este Registro:
CECA, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia, está interesada en ser colaboradora activa de la CNMC y estar al corriente de las últimas novedades legislativas, iniciativas y prácticas en esta materia.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Resolución de conflictos